

**Décima resolución de la Primera Convocatoria permanente de ayudas a la movilidad de corta duración para estudiantes de la ULE con el fin de asistir a Programas intensivos Combinados Erasmus+. Curso 2025-2026 (ERASMUS+ BIP -BLENDED INTESIVE PROGRAMMES)**

En ejecución de 1ª Convocatoria abierta de ayudas a la movilidad de corta duración para estudiantes de la ULE con el fin de asistir a Programas Intensivos Combinados Erasmus+ (BIP) 2025-2026, publicada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global el 21 de octubre de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en su punto 9.2 se resuelve:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4 de la convocatoria, y una vez verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la misma, se consta acreditado que los/as solicitantes reúnen los requisitos exigidos para ser beneficiarios/as de la ayuda.

Segundo. Adjudicar una ayuda financiera a la movilidad Erasmus+ para la participación en el Programa Intensivo Combinado (BIP) “**PARITÀ DI GENERE E SVILUPPO SOSTENIBILE NEL MONDO DEL LAVORO (1ªed)**”, organizado por I ROMA34 - Universidad Mercatorum (Italia) que tendrá lugar del 15 al 19 de junio de 2026, conforme a la propuesta elevada por la Comisión de Selección y en los términos establecidos en dicha convocatoria a los siguientes beneficiarios/as:

| SOLICITANTES                 | FINANCIACIÓN |
|------------------------------|--------------|
| ABAGA NDEMENGANA, PASTOR ONA | Adjudicada   |
| ALEJANDRE MORÁN, PAOLA       | Adjudicada   |
| ÁLVAREZ GRANDE, PABLO        | Adjudicada   |
| CUENCO FERNÁNDEZ, ÁLVARO     | Adjudicada   |
| IBÁN CRESPO, ALBA            | Adjudicada   |
| LARÍN GONZÁLEZ, ALEJANDRO    | Adjudicada   |
| MOZO VIÑAYO, ALEJANDRO       | Adjudicada   |
| NICOLÁS FERNÁNDEZ, LUCÍA     | Adjudicada   |
| PINHO DE SOUZA, BRUNA        | Adjudicada   |

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante este Vicerrectorado, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa de León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1 i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

En León, a 25 de mayo de 2026

  
Fdo. Jose Alberto Benítez Andrade

Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global\*

\*Por delegación de la Rectora en Resolución de 6 de noviembre de 2025 (BOCYL del 12 de noviembre de 2025)

